

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR****3406*****Cesión de terrenos para la licitación y la ejecución de las obras del proyecto "Centro deportivo y de servicios en la zona de Cala Millor"***

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión PLE2013/1, de fecha 24 de enero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo marco de colaboración entre el Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, el Ayuntamiento de Son Servera y la Asociación Hotelera de Cala Millor - sa Coma, para la ejecución del futuro proyecto Centro deportivo y de servicios en la zona de Cala Millor

Dado que la Junta Rectora del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras en fecha 12 de abril de 2011 aprobó el proyecto relativo a la zona de Cala Millor, con una aportación máxima de 600.000 euros por parte del Consorcio, y dado que el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar es propietario de los terrenos donde se ubicará el "Centro deportivo y de servicios en la zona de Cala Millor", y ha realizado las obras de derribo de las edificaciones existentes y del cierre perimetral de los terrenos donde se debe ubicar dicho centro deportivo.

Dado que la Junta Rectora del Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca aprobó, en fecha 12 de diciembre de 2012, el inicio de la tramitación del Acuerdo marco de colaboración entre el Consorcio, el Ayuntamiento de Son Servera, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar y la Asociación Hotelera de Cala Millor - sa Coma.

Vistos los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales.

Dado que el artículo 90 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003 regula la autorización especial de uso sobre bienes afectados o adscritos y destaca que se "podrá autorizar el uso a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para el cumplimiento esporádico o temporal de fines o funciones públicas..., por cuatro años, prorrogables por igual plazo."

Dado que el artículo 113 de la Ley de Patrimonio de las AP 33/2003, en cuanto a la formalización de las cesiones entre administraciones, regula que "las cesiones gratuitas de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, cuando el cesionario sea otra administración pública, organismo o entidad vinculada o dependiente. "

SE ACUERDA:

1. Ceder temporalmente por un plazo máximo de cuatro años el uso y la posesión de los terrenos que sean objeto de alguna actuación por parte del Consorcio para que éste pueda realizar la licitación correspondiente, así como las obras del proyecto "Centro deportivo y de servicios a la zona de Cala Millor ".
2. Aprobar el texto del Acuerdo marco de colaboración entre el Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras Turísticas, el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, el Ayuntamiento de Son Servera y la Asociación Hotelera de Cala Millor - sa Coma, para la ejecución del futuro proyecto "Centro deportivo y de servicios en la zona de Cala Millor".
3. Enviar el anuncio de aprobación de este acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares y abrir un plazo de exposición pública durante quince días, en cumplimiento del artículo 110 del RBEL.
4. Notificar este acuerdo al Consorcio para la Mejora de las Infraestructuras turísticas y para el Fomento de la Desestacionalización de la Oferta de la Isla de Mallorca, a los efectos oportunos."

Se somete este acuerdo a la exposición pública a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio y se tendrá por aprobado definitivamente si una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Sant Llorenç des Cardassar, 21 de febrero de 2013

El Alcalde

Mateu Puigròs Sureda

